



# Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 129-2023-MDP

Pampacolca, 14 de julio del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

#### VISTO:

El, INFORME N° 026-2023-MDP/ALE, de fecha 13 de julio del 2023 de Asesoría Legal Externa, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, “las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; disposición concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 donde señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece en el segundo párrafo, que “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, mediante INFORME N.° 096-2023-GDESYR/MDP de fecha 04 de julio del 2023 la Gerencia de Desarrollo Económico Sociales y Rentas presenta el Plan de Trabajo denominado: “DIA DEL MAESTRO”, por el monto de S/ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 soles), para la actividad por el Día del Maestro, dicha actividad se llevara a cabo el día 11 de julio del 2023, para ello solicita encargo interno.

Que, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada con Decreto Supremo N.° 156-2004-EF, dispone “Los Impuestos Municipales son los tributos mencionados por el presente título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales”, así también el artículo 6° establece que: “Los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes: a) Impuesto Predial”, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 69° y 70° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante INFORME N° 013-2023-AT-MDP de fecha 27 de marzo del 2023 e INFORME N° 025-2023-AT-MDP de fecha 07 de julio del 2023, la Sub Gerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, remite a la Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo para cumplimiento de la Meta 2 “MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2023 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA”.

Que, mediante INFORME N.° 0011-2023-JAAM-PTTO-MDP de fecha 22 de junio del 2023, el Asesor Externo de Presupuesto y Contabilidad remite con respecto al Plan de Trabajo denominado: “MEJORAR LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO 2023”, donde indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del mencionado plan de trabajo por el monto de S/ 7,450.00 (Siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante INFORME N.° 026-2023-MDP/ALE, de fecha 13 de julio del 2023, el Asesor Legal Externo, opina que es procedente Aprobar el Plan de Trabajo denominado: “Mejorar los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial para el año 2023”, mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo” y del Artículo 72 numeral 72.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

*Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca*



# Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

## SE RESUELVE:

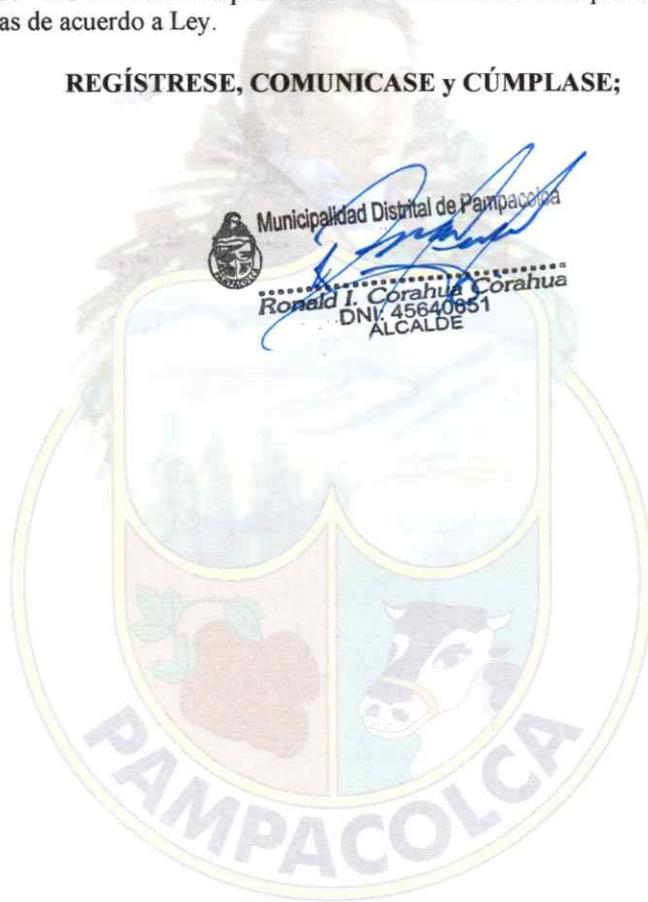
**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: "Mejorar los niveles de Recaudación del Impuesto Predial", presentado por la Sub Gerencia de Registro y Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, por el monto de S/ 7,450.00 (Siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, ejecute el Plan de Trabajo que se aprueba mediante acto resolutivo en el presente año fiscal 2023, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el Plan de Trabajo.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que el "Encargo Interno" sea girado a nombre de la servidora MAYTHE ALEXANDRA APAZA ESCALANTE identificada con DNI N.º 72262574, Gerencia de Desarrollo Económico, Sociales y Rentas.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución emitida a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNICASE y CÚMPLASE;**



*Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca*